

76001400302820210047700
J.A.A.R



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer. Cali, 23 de Enero de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: FANOR OSPINA MAFLA
APD: FERNANDO HIGINIO BURBANO ZAMBRANO
COR: febuza@hotmail.com
DDO: INDUSTRIAS KAAK S.A.S
REF: 76001400302820210047700

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto Sustanciación No. 028

Cali, Veintitrés (23) De Enero De Dos Mil Veintitrés (2023).

Revisadas las diligencias observa el despacho que el apoderado de la parte demandante Dr. FERNANDO HIGINIO BURBANO ZAMBRANO aporta diligencia de notificación conforme al artículo 08 del decreto 806 de 2020, sin embargo, observa el despacho que para la fecha en la que se surte la notificación (25 de julio de 2022) el citado decreto se encontraba sin vigencia, debiéndose surtir la notificación según la ley 2213 de 2022 o el

76001400302820210047700
J.A.A.R

artículo 291 y ss. Del C.G.P, por lo que se requerirá a la parte actora para que realice la notificación en debida forma.

Para lo anterior se le concede el término de treinta días (30) contados a partir de la notificación del presente auto. So pena de dar aplicación al numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

1.-REQUERIR al apoderado de la parte demandante Dr. FERNANDO HIGINIO BURBANO ZAMBRANO para que cumpla con la carga procesal que le compete en estas precisas circunstancias, como es notificar al demandado INDUSTRIAS KAAK S.A.S, conforme el artículo 291 y ss. Del Código General Del Proceso y/o ley 2213 del 13 de junio de 2022, o en su defecto aporte las constancias realizadas que acrediten la realización de notificación. Para lo anterior se le concede el término de treinta días (30) contados a partir de la notificación del presente auto. So pena de dar aplicación al numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **010** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **25 DE ENERO DE 2023**

JVR

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria